

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquiera de las Administraciones de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1966, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca Jiménez Muñoz, Manuela Parra León, María Paloma Quintana Sacristán, Iluminada Pérez Guerrero y María de la Asunción Guevara Martín, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 1969 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Oficial de la Guardia Republicana y Policía de Investigación del Perú don Rolando Gerónimo Quezada Bringas.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, número uno de la promoción de 1968 de la Academia de Oficiales de la Guardia Republicana y Policía de Investigación del Perú, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el artículo 4.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Oficial de la Guardia Republicana y Policía de Investigación del Perú don Rolando Gerónimo Quezada Bringas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1969.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación que para sostenimiento de una plaza común de Secretario constituían los Municipios de Torla y Linas de Broto (Huesca), y se constituye nueva Agrupación, a iguales efectos, integrada por los dos citados Municipios y el de Fanlo.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1962 y disposiciones complementarias y concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disolver la Agrupación que para sostenimiento de una plaza única de Secretario venían constituyendo los Municipios de Torla y Linas de Broto (Huesca).
2. Agrupar los Municipios de Torla, Linas de Broto y Fanlo (Huesca) para sostener un Secretario común.
3. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Torla.
4. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, y con efectos desde el día 1 de enero de 1968, en la clase 10.ª
5. Queda como Secretario de la nueva Agrupación don David Constante Royán, que ya lo era de la disuelta de Torla y Linas de Broto.

Madrid, 8 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre Tráfico y Transportes Urbanos.

Se convoca el II Curso de Especialización sobre Tráfico y Transportes Urbanos, que ha sido programado y organizado por el Centro de Estudios Urbanos de este Instituto, en cumplimiento del plan de trabajo aprobado por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local para 1969, y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967.

La convocatoria se sujetará a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en el mismo quienes estén en posesión de título de Escala Técnica.

Quienes deseen tomar parte en este Curso que se convoca, deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), de diez de la mañana a una de la tarde. El plazo de presentación de instancias expira el día 15 de marzo de 1969, a las trece horas.

2.ª El Curso se limitará a 25 plazas. Si hubiese mayor número de solicitantes tendrán preferencia absoluta, hasta un setenta por ciento de las plazas, quienes acrediten prestar servicios a alguna Corporación Local en relación con las materias del Curso, y entre éstos, quienes presten servicios a Ayuntamientos de Municipios de mayor censo de población.

3.ª El Curso se desarrollará en cuatro períodos: el primero comprenderá del 24 al 29 de marzo; el segundo, del 21 al 26 de abril; el tercero, del 19 al 23 de mayo, y el cuarto, del 16 al 20 de junio próximos.

Las clases tendrán lugar en jornadas de mañana y tarde.

Los participantes realizarán trabajos o ejercicios prácticos sobre los temas fundamentales del Curso y se someterán a las pruebas finales que se establezcan.

4.ª A los asistentes al Curso que realicen satisfactoriamente los ejercicios y pruebas a que se refiere la norma anterior, se les expedirá el correspondiente certificado.

5.ª Los solicitantes admitidos a participar en el Curso serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula antes del día 24 de marzo, mediante el abono de los derechos, que se fijan en 12.000 pesetas. Para los participantes que presten servicios en una Corporación Local, los derechos de matrícula quedarán reducidos a 2.000 pesetas. Este beneficio no podrá aplicarse a más de un participante por Corporación.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en
provincia de, calle de, número, con documento
nacional de identidad número, expedido en provincia de
el día de de 19....., con el debido respeto y consideración tiene el honor de
exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en el Curso de Especialización sobre Tráfico y Transportes Urbanos
convocado por este Instituto, hace constar que:

- a) Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2)
desde (3).
- b) Está en posesión del título de
- c) (Cuantos méritos y circunstancias estime oportuno consignar el aspirante.)

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 6 de febrero
de 1969, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso men-
cionado.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En, a de de 1969.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.

(2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.

(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.